

**ACUERDO N° 5
7 DE FEBRERO DE 2014**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI – Y SE SEÑALAN UNAS DIRECTRICES.

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI –, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 13º, Literal 4 del Acuerdo 001 de 2013,

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local – ADELI –, según el Capítulo III, Artículo 13º, en el literal 4. Adoptar la estructura organizativa de la empresa.
- b) Que es necesario darle una estructura organizativa a la Empresa que le permita cumplir de manera efectiva las competencias asignadas en sus Estatutos.
- c) Que de conformidad con el numeral 2º del Artículo 9º del Decreto Municipal 1309 de 2012, corresponde a la Junta Directiva de la Empresa, expedir, *reformular* y adoptar los estatutos internos de la empresa.
- d) Que con la finalidad de dar aplicación a los requerimientos internos actuales de la Empresa, se hace necesario acoger mediante acuerdo la planta de cargos de la Entidad con la finalidad de atender los requerimientos del Sistema de Gestión Documental

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Señalar la estructura organizativa de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI –

JUNTA DIRECTIVA

GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

SECRETARIA EJECUTIVA

TESORERÍA

CONTADOR

Técnico

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Profesional Universitario

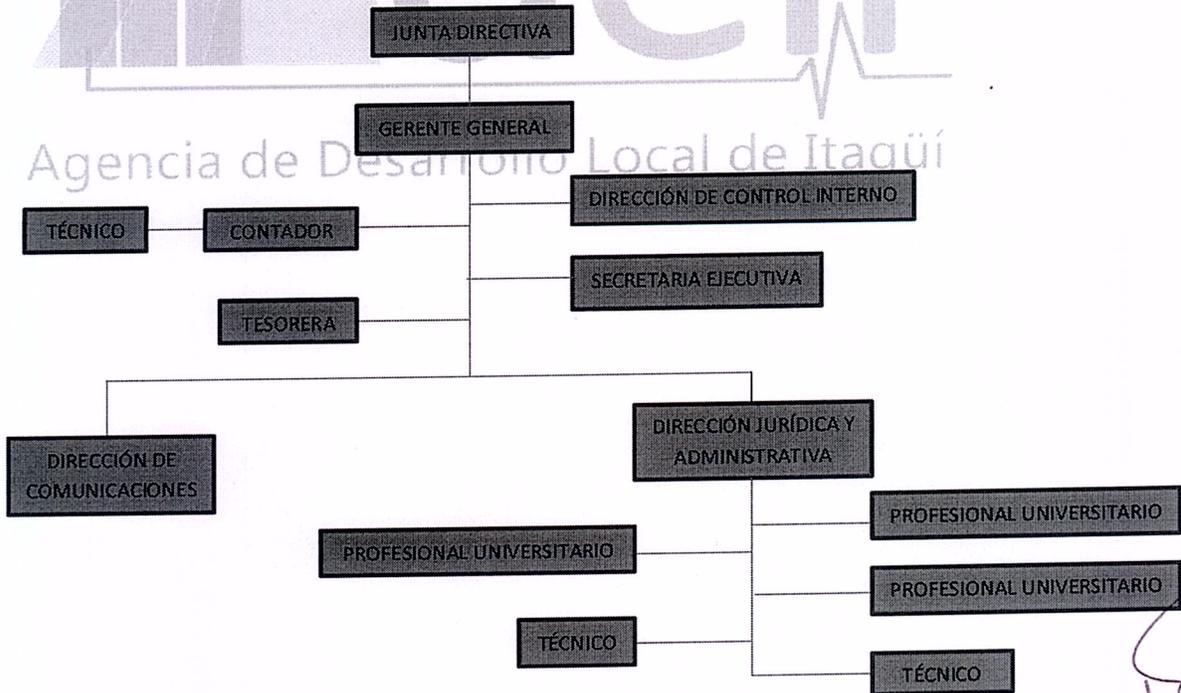
Profesional Universitario

Profesional Universitario

Técnico

Técnico

ORGANIGRAMA ADELI - ENERO 2014



ARTÍCULO 2. Autorizar a la Gerente General para que mediante Resolución, determine la Codificación de cada uno de los cargos aquí autorizados, atendiendo para ello la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Gerente General para que mediante Resolución cree el Comité Interno de Archivo y Correspondencia, en cumplimiento con lo expresado en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, el Artículo 4 del Acuerdo 012 de 1995, expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, el cual modificó el Artículo 19 del Acuerdo No.07 de 1994 que estable la Creación del Comité de Archivo.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la Gerente General para que mediante Resolución apruebe las Tablas de Retención Documental de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 594 de julio 14 de 2000, que establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

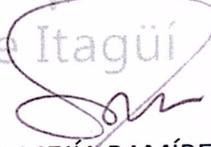
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese,

Dado en la ciudad de Itagüí a los Siete días del mes de Febrero de 2014.



WILFREDO MADRIGAL HOYOS
PRESIDENTE



LILIANA MEJÍA RAMÍREZ
SECRETARÍA

Proyectó/ LRMG. Directora Jurídica y Administrativa

